

PROGRAMA
Segundo semestre de 2024

Nombre del curso	Derecho Constitucional I
Profesor	Augusto Quintana Benavides
Naturaleza	Obligatorio
Requisitos	Introducción al Derecho
Horarios	Martes, Miércoles y Jueves: 11:10 a 12:20 hrs.
Número de Créditos	6 créditos
I. Descripción del curso	Es el Curso introductorio e inicial del Ciclo de Derecho Constitucional, y contiene una programación mixta que recoge elementos del denominado “Derecho Político”, teorías del Estado y de la Constitución, historia constitucional de Chile y exégesis del Capítulo I de la Constitución vigente.
II. Objetivos Generales	Introducir al estudio del derecho constitucional contemporáneo y, en particular, de la experiencia constitucional en Chile. Para ello se desarrollará el estudio de las principales teorías que informan esta disciplina y las reglas de hermenéutica y de ponderación que permiten la adecuada inteligencia de las normas constitucionales, con especial énfasis en el Capítulo I (Bases de la Institucionalidad) y XV (Reforma de la Constitución y del Procedimiento para elaborar una Nueva Constitución) de la actual Constitución.
III. Objetivos específicos	<p>La enseñanza del Derecho Constitucional es crucial para comprender el derecho como el instrumento más razonable para regular las relaciones inter- subjetivas y, así, sentar las bases para una convivencia basada en el respeto de los derechos fundamentales. Se reflexionará acerca las nociones de “Estado-Nación” y de “Estado Plurinacional”, interculturalidad y pluralismo jurídico, como asimismo de los desafíos derivados del cambio climático y el advenimiento de un Estado Ecológico.</p> <p>El Estado Social y Democrático de Derecho es la expresión fiel del constitucionalismo contemporáneo, sin que sea posible atribuir esta experiencia a los regímenes políticos autocráticos aun cuando adopten formalmente una Constitución.</p> <p>Este semestre les alumnos deben desarrollar las destrezas suficientes para distinguir en qué medida las actuaciones de las personas y/o de las autoridades se conforman a los principios de juridicidad y de supremacía constitucional, para lo cual es imprescindible recabar el sentido prescriptivo de las normas constitucionales, sea que éstas contengan reglas o principios. También se procurará explicar en qué medida el constitucionalismo contemporáneo, luego de surgir en el mundo anglosajón, se ha irradiado al resto del orbe, entre ellos nuestra</p>

	<p>América Latina, adoptando en cada caso las peculiaridades de cada cultura jurídica.</p> <p>Es muy relevante que los alumnos se abran al debate público contemporáneo y ensanchen su mirada sobre los temas locales o nacionales, sea a propósito de los desafíos que importa la globalización jurídica, la constitucionalización de los derechos humanos y la extensión del catálogo de derechos fundamentales.</p> <p>Es de resaltar que, mediante la ampliación de la esfera constitucional, la cual ha dejado de estar constreñida a la necesidad de regular exclusivamente la convivencia política, se han incorporado al estudio del derecho constitucional las bases elementales de la convivencia económica, social y cultural, todo ello amparado bajo la expresión de "Constitución Plena" o integral.</p> <p>En atención a su interés público, histórico y pedagógico, se incluirá –en las materias afines al programa de Derecho Constitucional I- la enseñanza de las propuestas constitucionales de los años 2022 y 2023, ambas rechazadas por el pueblo de Chile en los denominados “plebiscitos de salida” de los respectivos procesos constituyentes.</p> <p>A este respecto, por las razones que se explicarán en clases, perseveramos en nuestra opinión de que el pueblo de Chile se otorgue a sí mismo una Nueva Constitución, por supuesto con arreglo a los principios democrático y participativo, sin descartar la “vía reformista”, para lograr adecuar nuestra ingeniería constitucional a los desafíos y requerimientos del siglo XXI.</p> <p>Para complementar los estudios del presente semestre, se explicarán en clases la denominada “Teoría de Juegos” y la escuela del Análisis Psicológico del Derecho y la Economía.</p>
<p>IV. Contenidos</p>	<p>El Programa del curso de Derecho Constitucional se ajusta al programa oficial aprobado por el Consejo de Facultad y contempla los siguientes módulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El Constitucionalismo 2.- Teoría del Estado, del Gobierno y de la Constitución. 3.- Fuentes del Derecho Constitucional: a) Normas constitucionales (reglas y principios); b) Costumbre; c) Jurisprudencia y doctrina. Fuentes estatales y ¿fuentes no–estatales? 4.- Hermenéutica constitucional y racionalidad. 5.- Historia constitucional de Chile. 6.- Exégesis del Capítulo I de la Constitución: Bases de la Institucionalidad. <p>El desglose de cada una de las clases se contiene más adelante.</p>
<p>V. Régimen de asistencia</p>	<p>La asistencia a clases es voluntaria, aunque se recomienda que esta libertad se ejerza con responsabilidad y sea consistente con el deseo genuino de aprender derecho constitucional. El rey Alfonso el Sabio decía que la Universidad es un “ayuntamiento de profesores y alumnos”</p>

	<p>(sic), es decir, se requiere una profesora o un profesor con vocación de enseñar y alumnos ávidos de aprender. Ni lo uno ni lo otro podría ser materia de coerción, pero tales voluntades no pueden faltar para construir “universidad” en la aula.</p>
<p>VI. Controles y ponderación de los mismos</p>	<p>En la Prueba Parcial y en la Prueba Final se evaluará el contenido de la enseñanza en clases como asimismo en las lecturas de sentencias, minutas, presentaciones y artículos de doctrina que se proporcionarán oportunamente a los alumnos a través de Material Docente en U-Cursos.</p> <p>La Prueba Parcial y la Prueba Final serán escritas, presenciales, empleando la aplicación “Tareas” de U-cursos y se rendirán en la oportunidad que determinen las autoridades de la Escuela.</p> <p>La Nota de Presentación (50%) se determinará en base a la nota obtenida en la Prueba Parcial, en conjunto con los Talleres de Ayudantías, conforme a las siguientes reglas:</p> <p>A) Asistencia a 0 Taller de Ayudantía: La nota obtenida en la Prueba Parcial equivaldrá al 100% de la Nota de Presentación.</p> <p>B) Asistencia a 1 Taller de Ayudantía: la nota obtenida en la Prueba Parcial tendrá una ponderación del 94% de la Nota de Presentación y la nota por asistir a la Ayudantía un 6% de la misma.</p> <p>C) Asistencia a 2 Talleres de Ayudantías: la Nota Parcial tendrá una ponderación del 88% de la Nota de Presentación y la nota por asistir a la Ayudantía un 12% de la misma.</p> <p>D) Asistencia a 3 Talleres de Ayudantías: la nota obtenida en la Prueba Parcial tendrá una ponderación del 82% de la Nota de Presentación y la nota por asistir a la Ayudantía un 18% de la misma.</p> <p>Las fechas en que se realizarán los Talleres de Ayudantía se informará al inicio del semestre.</p> <p>La Prueba Final tendrá una ponderación del 50% de la Nota Final.</p> <p>Con todo, la modalidad, ponderación, oportunidad y sistemas de evaluación se ajustarán a la Reglamentación vigente y a las Instrucciones que al efecto se reciban por parte de las Autoridades de la Facultad.</p>
<p>VII. Metodología</p>	<p>1. Clases</p> <p>La enseñanza se efectuará a partir de la entrega de contenidos en clases, complementada con la lectura de sentencias señeras y de doctrina relevante. Para el estudio de estas materias los alumnos tendrán a su disposición un Apuntes de Clases, minutas y/u otros materiales elaborados por el profesor Augusto Quintana Benavides.</p> <p>En clases se desarrollará el debate contemporáneo acerca las</p>

	<p>condiciones de validez y eficacia del constitucionalismo, en base las enseñanzas de John Rawls, Jürgen Habermas, Peter Häberle, Ronald Dworkin y Robert Alexy, entre otros autores, como asimismo procuraremos expandir el horizonte de nuestros alumnos con sentencias de tribunales extranjeros, especialmente del mundo anglosajón, los cuales en buena parte dan cuenta del debate jurídico e intelectual contemporáneo sobre temas significativos para la convivencia social. Las clases se impartirán primordialmente bajo la modalidad presencial, acompañadas de exposiciones en PowerPoint.</p> <p>2. Talleres de Ayudantías</p> <p>Se desarrollarán una serie de Ayudantías, como forma de complementar las clases de la cátedra. El objeto de las ayudantías será el análisis de jurisprudencia nacional e internacional relacionada con temas propios del presente semestre. La asistencia a estas Ayudantía será voluntaria, pero sus contenidos serán parte del Material Docente y la asistencia a ellos tendrán una bonificación que incidirá en la Nota de Presentación, en los términos ya indicados.</p>
<p>VIII. Bibliografía</p>	<p>APUNTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Augusto Quintana Benavides: “Apuntes de Clases de Derecho Constitucional I”. <p>PORTALES ELECTRÓNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteca del Congreso Nacional: www.bcn.cl. - Tribunal Constitucional: www2.tribunalconstitucional.cl. <p>REFERENCIA DE LIBROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACKERMAN, Bruce: “La Constitución viviente” (Marcial Pons, 2011). - ALEXY, Robert: “El concepto y la validez del derecho” Gedisa Editorial, 1997). - ALEXY, Robert: “Teoría de los Derechos Fundamentales” (Centro de Estudios Constitucionales, 1997). - BAQUERIZO MINUCHE, Jorge: “El concepto de poder constituyente” (Marcial Pons, 2021). - BARROSO, Luís Roberto: "Interpretação e aplicação da Constituição" (Editora Saraiva, Sao Paulo, 1996). - BARROSO, Luís Roberto: “O Direito Constitucional e a Efetividade de suas Normas” (Renovar, Rio de Janeiro, 3ª ed., 1996). - BENTHAM, Jeremy: “A Fragment on Government” (Cambridge University Press, 2009). - BIDART, Germán: “El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa” (Ediar, Buenos Aires, 1995). - BOBBIO, Norberto: “El tiempo delos derechos” (Editorial Sistema, 1991).

- **BOLINGBROKE**: "Political Writings" (Cambridge University Press, Cambridge, 1997).
- **CAMPOS HARRIET**, Fernando: "Historia Constitucional de Chile" (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1997)
- **CASSIRER**, Ernst: "El mito del Estado" (Fondo de Cultura Económica, México, 1993).
- **CEA EGAÑA**, José Luis: "Tratado de la Constitución de 1980" (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1988).
- **CORWIN**, Edward S: "The Constitution and what it means today" (Princeton University Press, Princeton, 1978).
- **CUMPLIDO**, Francisco y **NOGUEIRA**, Humberto: "Teoría de la Constitución" (Fondo de Cultura Económica, Santiago, 1986).
- **DAHL**, Robert A.: "La poliarquía. Participación u oposición" (Tecnos, 1989).
- **DE JOUVENEL**: Bertrand: "Sobre el poder" (Unión Editorial, 1998).
- **DEL VECCHIO**, Giorgio: "Teoría del Estado" (Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1956).
- **DIPPEL**, Horst: "Constitucionalismo moderno" (Marcial Pons, 2009).
- **DUVERGER**, Maurice: "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional" (Ariel, Barcelona, 1988)
- **DWORKIN**, Ronald: "Law's empire" (Harvard University Press, Cambridge, 1986)
- **FRIED**, Charles: "Saying what the law is" (Harvard University Press, Cambridge, 2004).
- **GAUTHIER**, David: "La moral por acuerdo" (Gedisa Editorial, Barcelona, 1994).
- **GARCÍA**, Gonzalo y **CONTRERAS**, Pablo: "Diccionario Constitucional Chileno" (Cuadernos del Tribunal Constitucional N°55, 2014).
- **HÄBERLE**, Peter: "Pluralismo y Constitución" (Tecnos, 2017).
- **HÄBERLE**, Peter: "Teoría de la Constitución como Ciencia de la Cultura" (Tecnos, Madrid, 2000).
- **HABERMAS**, Jürgen: "Identidades nacionales y postnacionales" (Editorial Tecnos, S.A., MADRID, 1994).
- **HABERMAS**, Jürgen: "La inclusión del otro. Estudios de Teoría Política" (Editorial Paidós, 1999).
- **HABERMAS**, J. y **RAWLS**, J.: "Debate sobre el liberalismo político" (Ediciones Paidós, Barcelona, 1998).
- **HAMILTON**, **MADISON** y **JAY**: "El Federalista" (Fondo de Cultura Económica, México, 1994).
- **HELLER**, Hermann: "Teoría del Estado" (Fondo de Cultura Económica, México, 1990).
- **HOBBS**, Thomas: "Diálogo entre un filósofo y un jurista" (Editorial Tecnos, 1992).
- **HOBBS**, Thomas: "Leviatán" (Alianza Universidad, S.A., Madrid, 1996).
- **KAHN**, Paul: "The reign of law" (Yale University Press, New Haven, 1997).
- **KELSEN**, Hans: "Teoría Pura del Derecho" (Editorial Porrúa, 1993).
- **LASSALLE**, Ferdinand: "¿Qué es una Constitución?" (Editorial Temis, S.A., Bogotá, 1992)

- **LINARES**, Juan Francisco: "Razonabilidad de las leyes" (Editorial Astrea, Buenos Aires, 1989).
- **LINARES QUINTANA**, Segundo V.: "Tratado de interpretación constitucional" (Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998).
- **LOEWENSTEIN**, Karl: "Teoría de la Constitución" (Ariel, 2018).
- **LOUGHLIN**, Martin: "Against Constitutionalism" (Harvard University Press, 2022).
- **LOCKE**, John: "Dos ensayos sobre el Gobierno civil" (Espasa Calpe, Madrid, 1991).
- **LUCAS VERDÚ**, Pablo: "Teoría Constitucional como Ciencia Cultural" (Dykinson, Madrid, 1997).
- **LUCAS VERDÚ**, Pablo y **LUCAS MURILLO DE LA CUEVA**, Pablo: "Manual de Derecho Político" (Editorial Tecnos, 1990).
- **MACINTYRE**, Alasdair: "Justicia y Racionalidad" (Ediciones Internacionales Universitarias, Barcelona, 1994).
- **NOGUEIRA**, Humberto: "Regímenes políticos contemporáneos" (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1993).
- **NOZICK**, Robert: "Anarquía, Estado y Utopía" (Fondo de Cultura Económica, 1988).
- **NUSSBAUM**, Martha G.: "Las fronteras de la justicia" (Paidós, 2012).
- **PAINÉ**, Thomas: "The Thomas Paine reader" (Penguin Books, Londres, 1987).
- **PEÑA**, Carlos: "El desafío constitucional" (Taurus, 2020).
- **PEREIRA**, Antonio - Carlos: "Teoría constitucional" (Editorial Jurídica Conosur Ltda., Santiago, 1998).
- **POSNER**, Richard A.: "The Problems of Jurisprudence" (Harvard University Press, 1993).
- **RAWLS**, John: "Political Liberalism" (Columbia University Press, 1996).
- **RAWLS**, John: "Teoría de la justicia" (Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1993).
- **ROUSSEAU**, Jean Jacques: "Contrato social" (Editorial Espasa Calpe, S.A., Madrid, 1997).
- **RUIZ-TAGLE VIAL**, Pablo: "La República en Chile. Teoría y práctica del Constitucionalismo republicano" (LOM Ediciones, 2006)
- **SÁNCHEZ VIAMONTE**, Carlos: "El Constitucionalismo. Sus problemas" (Editorial Tipográfica Argentina, Buenos Aires, 1957).
- **SILVA BASCUÑÁN**, Alejandro. "Tratado de Derecho Constitucional", Tomos III y IV (Editorial Jurídica de Chile, Santiago).
- **SMEND**, Rudolf: "Constitución y Derecho Constitucional" (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985).
- **SUNSTEIN**, Cass R.: "How to Interpret the Constitution" (Princeton University Press, 2023)
- **SUNSTEIN**, Cass R. y **VERMEULE**, Adrian: "Law & Leviathan" (Harvard University Press, 2020).
- **TÖNNIES**, Ferdinand: "Community and civil society" (Cambridge University Press, Cambridge, UK, 2001).
- **VANOSSI**, Jorge Reinaldo: "Teoría Constitucional", Tomos I y II (Depalma, Buenos Aires, 1976).
- **VERMEULE**, Adrian: "Common Good Constitutionalism" (Polity

	Press, 2022), - WALZER , Michael: “Tratado sobre la Tolerancia” (Editorial Paidós, 1998). - ZÚÑIGA URBINA , Francisco: “Constitucionalismo. Pasado, presente y futuro” (Thompson-Reuters, 2024).
--	--

SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	<p>Se espera que, al término del semestre les alumnos, premunidos de un haz de conocimientos elementales, puedan advertir si en una disputa o controversia concreta inciden aspectos constitucionales o, más específicamente, si existe o podría existir una controversia jurídico-constitucional.</p> <p>Para ello es fundamental que les alumnos comprendan el sistema jurídico y los rasgos centrales del sistema político plasmado en la Carta Fundamental.</p>
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	<p><i>Para verificar si se han alcanzado los Resultados del Aprendizaje, tanto la prueba parcial como la prueba final contemplan un componente de casos, cuya solución se espera que les alumnos puedan desarrollar dentro del tiempo asignado. Y, en especial, apliquen en esos casos concretos la visión holística recogida en los contenidos del Programa.</i></p>
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p><i>Las evaluaciones basadas en casos permiten constatar si les alumnos han desarrollado las habilidades trabajadas durante el semestre. Cobra especial relevancia que los casos sean conocidos en forma previa por los alumnos, pues así se promueve una conversación abierta entre ellos acerca de las distintas aristas o preguntas que pueden dar lugar.</i></p>
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p><i>Para una cabal realización de las actividades programadas, incluyendo las actividades a cargo de Ayudantes de la cátedra, se contemplan 36 clases efectivas, desglosadas del modo que a continuación se indica</i></p> <p><u>Clase 1:</u> Presentación y Esquema Temporal de Desarrollo del Constitucionalismo.</p> <p><u>Clase 2:</u> Constitucionalismo Clásico. Características y clasificaciones de Constituciones.</p> <p><u>Clase 3:</u> Neo-constitucionalismo.</p> <p><u>Clase 4:</u> Teorías del Estado: Jellinek, Kelsen y Heller.</p>

	<p><u>Clase 5:</u> Teorías del Estado: Del “neoliberalismo” a la teoría de las Gobernanzas.</p> <p><u>Clase 6:</u> Teoría del Gobierno.</p> <p><u>Clase 7:</u> Teorías de las Constitución.</p> <p><u>Clase 8:</u> Teoría del “poder constituyente” y distintas teorías “contractualistas”.</p> <p><u>Clase 9:</u> Procedimiento de Reforma Constitucional.</p> <p><u>Clase 10:</u> Fuentes del Derecho Constitucional.</p> <p><u>Clase 11:</u> Teoría de las Normas Constitucionales – Reglas.</p> <p><u>Clase 12:</u> Teoría de las Normas Constitucionales: Principios 1.</p> <p><u>Clase 13:</u> Teoría de las Normas Constitucionales: Principios 2.</p> <p><u>Clase 14:</u> La costumbre como fuente del Derecho Constitucional.</p> <p><u>Clase 15:</u> La doctrina y la jurisprudencia como fuentes del Derecho Constitucional.</p> <p><u>Clase 16:</u> ¿Puede existir un derecho constitucional no-estatal?</p> <p><u>Clase 17:</u> Hermenéutica Constitucional: Elementos, reglas y principios.</p> <p><u>Clase 18:</u> Hermenéutica Constitucional: Interpretación e integración.</p> <p><u>Clase 19:</u> Racionalidad, Justicia y Constitucionalismo.</p> <p><u>Clase 20:</u> Escuela del Análisis Psicológico del Derecho y la Economía.</p> <p><u>Clase 21:</u> Constitución y Teoría de Juegos.</p> <p><u>Clase 22:</u> Historia constitucional de Chile: La República y sus Constituciones.</p> <p><u>Clase 23:</u> Historia constitucional de Chile: Formas de Estado y Regímenes Políticos.</p> <p><u>Clase 24:</u> Historia constitucional de Chile: Génesis de la Constitución vigente.</p> <p><u>Clase 25:</u> Historia constitucional de Chile: Reformas Constitucionales.</p>
--	--

	<p><u>Clase 26</u>: Bases de la Institucionalidad: Constitución y “sujetos constitucionales”.</p> <p><u>Clase 27</u>: Bases de la Institucionalidad: Constitución y “deberes constitucionales”.</p> <p><u>Clase 28</u>: Exégesis del Art. 1º, CPR.</p> <p><u>Clase 29</u>: Exégesis del Art. 2º, CPR.</p> <p><u>Clase 30</u>: Exégesis del Art. 3º, CPR.</p> <p><u>Clase 31</u>: Exégesis del Art. 4º, CPR.</p> <p><u>Clase 32</u>: Exégesis del Art. 5º, CPR.</p> <p><u>Clase 33</u>: Exégesis del Art. 5º, CPR. (Continuación)</p> <p><u>Clase 34</u>: Exégesis de los Arts. 6º y 7º, CPR.</p> <p><u>Clase 35</u>: Exégesis del Art. 8º, CPR.</p> <p><u>Clase 36</u>: Exégesis del Art. 9º, CPR.</p>
--	--